

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0310 - Dirección General de Agenda 2030, Innovación y Evaluación
Programa: 100 - Agenda, Innovación y Evaluación
Funcional: 231 - Acción social

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

La población en su conjunto

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

Personas del Departamento, agentes del tercer sector, empresas y entidades prestadoras de servicios, sociedad gipuzcoana en general.

Cuantificación: 10.918,02 (0,07 %)
Cred.Pago: 10.918,02 (0,11 %)
Gastos Futuros: 0,00 (0,00 %)

Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Ec.OO. 12.2. Avanzar en la disminución de la feminización de la pobreza en Gipuzkoa.	Ec.12.2.2 Elaboración de itinerarios de inserción para mujeres en situación o riesgo de exclusión en el marco del programa foral Elkar-Ekin Lanean, teniendo en cuenta las desigualdades estructurales de género que enfrentan.	(10,00 %)	
	. Comité de Coordinación de Igualdad en los Cuidados. Diseñar y gestionar un comité de coordinación de la igualdad de hombres y mujeres en el despliegue de la Agenda de Cuidados y Políticas Sociales 2030.	(90,00 %)	

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento:	03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección:	0320 - Dirección General de Atención a la Dependencia y La Discapacidad
Programa:	200 - Atención a personas con discapacidad
Funcional:	231 - Acción social

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

Personas con necesidades especiales (personas con discapacidad, víctimas de la violencia de género, etc.)

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

En primer lugar, hay que manifestar que el acceso a los recursos que la Diputación Foral de Guipúzcoa ofrece a las personas dependientes se realiza, lógicamente, a través de la solicitud de valoración del grado de dependencia. En relación con esto, se observa que, en el grupo de personas menores de 65 años, en general, el acceso de las mujeres a la valoración se realiza más tarde que en los hombres.

Concretamente, tomando como referencia la proporción relativa de hombres con valoración frente a mujeres con valoración, se observa que hay un 22% más de hombres que de mujeres, y dicha diferencia arranca ya desde el tramo de los 3-6 años (52%), se mantiene en la etapa juvenil (47% en el tramo 12-17), para ir reduciéndose paulatinamente a 22% en el tramo 60-64.

Este mismo perfil, e incluso con mayor intensidad, se observa en la proporción de personas que obtienen la calificación de dependencia. Ya en el tramo 3-6 años hay un 1430% más de niños dependientes, en el tramo 7-11 un 116% más, y después el desequilibrio se va suavizando hasta caer a un 24% en el tramo 60-64.

En cuanto al acceso a los recursos:

a) Si tenemos en cuenta toda la población (no sólo la dependiente), esa mayor tasa de valoración de los hombres se traduce en una mayor cobertura; concretamente un 43% superior. Esa diferencia arranca en los tramos de juventud (hasta 17 años), donde alcanza el 113%, cayendo al 38% en el tramo 18-59 (el más numeroso), y al 24% en el tramo 60-64.

b) Si tenemos en cuenta sólo la población dependiente, en general se observa un equilibrio en las tasas de cobertura de ambos sexos, si bien en determinados servicios y prestaciones hay una sobrerrepresentación de hombres. Concretamente: en Alojamientos y Centros de día para personas con Enfermedad mental (54% más y 44% más, respectivamente), y Atención Temprana (43% más).

Fuente: DFG 2023.

Cuantificación:	140.011,42	(0,18 %)
Cred.Pago:	140.011,42	(0,18 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Bg.OO. 1.2. Concretar el compromiso político mediante el desarrollo de la Norma Foral 2/2015 y de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres vigente en Euskadi.	Bg.1.2.3. Adecuación progresiva del presupuesto de la DFG dedicado al impulso y desarrollo de la política para la igualdad de mujeres y hombres, tal como recoge la Norma Foral 2/2015.	(48,50 %)	



Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Bg.OO. 5.1. Profundizar en la integración sistemática de la variable sexo en la generación, tratamiento y difusión de la información, avanzando en la creación e incorporación de indicadores tanto referidos a personas, como a procesos y procedimientos de integración de la perspectiva de género.	Bg.5.1.3 Introducción de datos desagregados por sexo e indicadores de género en los estudios, planes, memorias y resto de documentación estratégica de la DFG.	(4,90 %)	
Ec.OO. 13.2. Incorporar el enfoque de género en el modelo de atención a la dependencia y discapacidad que se impulsa desde la DFG.	Ec.13.2.2 Impulso de medidas para que el personal de las empresas adjudicatarias de la gestión de los recursos y servicios forales cuente con formación en igualdad, de nivel básico o especializado, en función de las responsabilidades.	(46,60 %)	
	Implantar un sistema que permita el seguimiento de las cláusulas de igualdad en los contratos	(100,00 %)	
	Reforzar en mayor medida los servicios que responden mejor a las necesidades de las mujeres	(100,00 %)	
V.OO. 14.2. Generar mayor conocimiento sobre el abordaje de la violencia machista contra las mujeres desde los distintos servicios y recursos forales que no atienden específicamente estas situaciones de violencia.	V.14.2.2. Elaboración y difusión del protocolo de prevención y tratamiento de la violencia machista en las residencias y centros de día para personas mayores y/o con discapacidad.	(100,00 %)	

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0320 - Dirección General de Atención a la Dependencia y La Discapacidad
Programa: 210 - Atención a personas mayores
Funcional: 231 - Acción social

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

Personas mayores

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

En primer lugar, hay que señalar que los recursos que ofrece la Diputación Foral de Gipuzkoa a las personas en situación de dependencia se obtienen, lógicamente, a través de la solicitud de valoración del grado de dependencia. A este respecto, en el grupo de mayores de 65 años, a diferencia del de menores de esa edad, el acceso de las mujeres es más rápido que el de los hombres, salvo en el tramo 65-69, tramo en el que todavía se observa un menor desequilibrio a favor de los hombres (12,1%).

En las tasas de cobertura sobre personas dependientes también se observa un equilibrio entre ambos sexos, con una pequeña ventaja a favor de las mujeres (cobertura del 87,3% frente al 84,4% de los hombres).

En cuanto al acceso a los recursos, se observa en general un equilibrio en las tasas de cobertura de las personas dependientes, a pesar de la sobrerrepresentación de los hombres en determinados servicios y prestaciones. Concretamente: unidades residenciales sociosanitarias (113%), medidas de apoyo a la capacidad jurídica (90%), ayudas técnicas (37%).

Cuantificación:	13.245,02	(0,01 %)
Cred.Pago:	13.245,02	(0,01 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Bg.OO. 5.1. Profundizar en la integración sistemática de la variable sexo en la generación, tratamiento y difusión de la información, avanzando en la creación e incorporación de indicadores tanto referidos a personas, como a procesos y procedimientos de integración de la perspectiva de género.	Bg.5.1.3 Introducción de datos desagregados por sexo e indicadores de género en los estudios, planes, memorias y resto de documentación estratégica de la DFG.	(100,00 %)	
Ec.OO. 13.1. Reconocer y dar valor a los trabajos de cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida.	Ec.13.1.3 Diseño de un programa de autocuidados que dé respuesta a las necesidades específicas del personal cuidador de los recursos asistenciales de la DFG, teniendo en cuenta otras experiencias de referencia.	(100,00 %)	



Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Ec.OO. 13.2. Incorporar el enfoque de género en el modelo de atención a la dependencia y discapacidad que se impulsa desde la DFG.	Ec.13.2.2 Impulso de medidas para que el personal de las empresas adjudicatarias de la gestión de los recursos y servicios forales cuente con formación en igualdad, de nivel básico o especializado, en función de las responsabilidades.	(50,00 %)	
	Implantar un sistema que permita el seguimiento de las cláusulas de igualdad en los contratos	(100,00 %)	
V.OO. 14.2. Generar mayor conocimiento sobre el abordaje de la violencia machista contra las mujeres desde los distintos servicios y recursos forales que no atienden específicamente estas situaciones de violencia.	V.14.2.2. Elaboración y difusión del protocolo de prevención y tratamiento de la violencia machista en las residencias y centros de día para personas mayores y/o con discapacidad.	(100,00 %)	

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento:	03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección:	0330 - Dirección General de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas
Programa:	300 - Prestaciones económicas, planificación y concertación
Funcional:	920 - Administración general

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Relevancia de género del programa: Media

Colectivo afectado por el programa :

La población en su conjunto

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

Los cuidados no profesionales a personas dependientes que se prestan en el entorno familiar recaen fundamentalmente en las mujeres. En la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar (PECE) 7 de cada 10 personas cuidadoras son mujeres, un 69% de mujeres frente a un 31% de hombres. En los casos en que la persona cuidadora no es el o la cónyuge, y las personas cuidadoras son descendientes, hermanos/as o progenitores, la brecha aumenta y pasa a ser un 73% para las mujeres y un 27% para los hombres. En las familias que han contratado un/a profesional (mujeres en un 96% de los casos) y que perciben la Prestación Económica de Asistencia Personal (PEAP), no tenemos información sobre quién presta los cuidados familiares (fuera del horario de la atención profesional).

Cuantificación:	15.208,79	(0,02 %)
Cred.Pago:	15.208,79	(0,02 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Ec.OO. 13.1. Reconocer y dar valor a los trabajos de cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida.	Ec.13.1.4 Introducción en los instrumentos de los que dispone la DFG de herramientas que garanticen unos cuidados dignos de las personas dependientes y unas condiciones laborales de calidad para las personas cuidadoras.	(50,00 %)	
Ec.OO. 13.2. Incorporar el enfoque de género en el modelo de atención a la dependencia y discapacidad que se impulsa desde la DFG.	Ec.13.2.1 Evaluación del impacto de las políticas de igualdad de género en el nuevo modelo de atención (Proyecto Monitor Estratégico de Políticas Sociales 2020-2023).	(50,00 %)	

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0330 - Dirección General de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas
Programa: 310 - Plan de inversiones en centros de servicios sociales
Funcional: 232 - Promoción Social

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

La población en su conjunto

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

Financiación de obras para adecuación de centros de servicios sociales.

Cuantificación: 479.659,99 (0,45 %)
Cred.Pago: 159.481,25 (0,43 %)
Gastos Futuros: 320.178,73 (0,47 %)

Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Bg.OO. 1.2. Concretar el compromiso político mediante el desarrollo de la Norma Foral 2/2015 y de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres vigente en Euskadi.	Bg.1.2.3. Adecuación progresiva del presupuesto de la DFG dedicado al impulso y desarrollo de la política para la igualdad de mujeres y hombres, tal como recoge la Norma Foral 2/2015.	(100,00 %)	
Ec.OO. 13.1. Reconocer y dar valor a los trabajos de cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida.	Ec.13.1.4 Introducción en los instrumentos de los que dispone la DFG de herramientas que garanticen unos cuidados dignos de las personas dependientes y unas condiciones laborales de calidad para las personas cuidadoras.	(100,00 %)	

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0340 - Dirección General de Protección a la Infancia y de Inclusión Social
Programa: 400 - Inclusión Social y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Machista
Funcional: 232 - Promoción Social

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

Personas con necesidades especiales (personas con discapacidad, víctimas de la violencia de género, etc.)

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a un entorno doméstico seguro y adecuado

Descripción detallada de la necesidad:

Según establece el III Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres, se quiere dar continuidad a la intensa trayectoria de trabajo que desde la Diputación Foral de Gipuzkoa se ha desplegado históricamente para posibilitar que mujeres y niñas vivan vidas libres de violencia machista. Este trabajo se intensificó durante la situación generada por la COVID-19, teniendo en cuenta la mayor vulnerabilidad que muchas mujeres y niñas que enfrentan esta violencia viven y han vivido como consecuencia del aislamiento y la soledad.

Teniendo en cuenta la interseccionalidad que se detecta en la problemática de muchas de las mujeres atendidas, estos objetivos se tienen en cuenta en la gestión de todos los servicios de la red.

Desde el Servicio de Inclusión Social y Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia Machista se fomenta el empoderamiento de las mismas y su autonomía, garantizando su seguridad.

Cuantificación: 6.117.744,06 (13,64 %)
Cred.Pago: 6.117.744,06 (13,64 %)
Gastos Futuros: 0,00 (0,00 %)

Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Bg.OO. 5.1. Profundizar en la integración sistemática de la variable sexo en la generación, tratamiento y difusión de la información, avanzando en la creación e incorporación de indicadores tanto referidos a personas, como a procesos y procedimientos de integración de la perspectiva de género.	Bg.5.1.3 Introducción de datos desagregados por sexo e indicadores de género en los estudios, planes, memorias y resto de documentación estratégica de la DFG.	(100,00 %)	
Ec.OO. 12.2. Avanzar en la disminución de la feminización de la pobreza en Gipuzkoa.	Ec.12.2.2 Elaboración de itinerarios de inserción para mujeres en situación o riesgo de exclusión en el marco del programa foral Elkar-Ekin Lanean, teniendo en cuenta las desigualdades estructurales de género que enfrentan.	(100,00 %)	



Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
V.OO. 14.1. Mejorar la investigación, los sistemas de recogida de información, así como la comunicación y difusión de datos sobre violencia machista contra las mujeres.	V.14.1.2 Diseño de un sistema de recogida de información homogénea sobre los casos de violencia machista contra las mujeres atendidos desde la DFG.	(34,00 %)	
	V.14.1.3 Mejora del sistema de seguimiento anual de la atención a víctimas de la violencia machista contra las mujeres desde los servicios forales.	(33,00 %)	
	V.14.1.4 Recogida sistemática y difusión periódica de los resultados de la atención a la violencia machista contra las mujeres desde los programas, recursos y servicios de la DFG.	(33,00 %)	
V.OO. 15.1. Incrementar el alcance y calidad de los servicios forales de atención a la violencia machista contra las mujeres.	V.15.1.1 Diseño y puesta en marcha del servicio de atención psicosocial y sociojurídica para mujeres víctimas de violencia machista	(30,00 %)	
	V.15.1.2 Adecuación progresiva de los recursos y servicios de atención específica a la violencia machista contra las mujeres, a partir de los resultados de la evaluación realizada en 2019.	(100,00 %)	
V.OO.16.1. Alinear la política foral y local en materia de violencia machista contra las mujeres.	V.16.1.1 Refuerzo de los espacios de coordinación interdepartamental en materia de violencia machista existentes en la DFG.	(20,00 %)	
	V.16.1.2. Creación de un espacio de coordinación territorial entre la DFG y los servicios de atención supramunicipales participantes en el II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a la violencia machista contra las mujeres.	(50,00 %)	
	V.16.1.3. Consolidación de los espacios que existen entre la DFG y las entidades locales para la coordinación de la actuación ante la violencia machista contra las mujeres.	(30,00 %)	

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento:	03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección:	0340 - Dirección General de Protección a la Infancia y de Inclusión Social
Programa:	410 - Protección a la infancia y la adolescencia
Funcional:	231 - Acción social

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Relevancia de género del programa: Alta

Colectivo afectado por el programa :

Infancia y adolescencia

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

En un enfoque de derechos de los niños, las niñas y adolescentes, nuestra actuación no puede prescindir de un análisis de género para comprender de qué manera la construcción cultural y social de los roles de género impacta en sus vidas, especialmente los más vulnerables, y para elaborar estrategias específicas de protección para los niños, niñas y adolescentes en los diversos momentos de su vida, promoviendo la igualdad de oportunidades y el empoderamiento. Se trata de partir del reconocimiento de que los diferentes roles de género dan lugar a riesgos y vulnerabilidades diferentes para los niños y las niñas, cuyas necesidades y decisiones pueden diferir, al igual que sus destrezas, conocimientos y estrategias de respuesta.

Este reconocimiento nos lleva a cuidar, mediante este programa, modelos de socialización que permitan y potencien los procesos de empoderamiento y desarrollo personal libres de toda discriminación y violencia. Nos exige que todos los programas, recursos y profesionales contemplen las implicaciones de género en todo el ciclo de programación / intervención / evaluación, garantizando el protagonismo de las propias personas menores de edad. Por ello resulta imprescindible que la mirada ponga el foco en las desigualdades y estereotipos de género, profundizando en la detección precoz de todo tipo de desigualdades de género recurrentes para lograr, a través de nuestra intervención un impacto favorable desde la equidad, la justicia y la igualdad de género.

Cuantificación:	10.039.519,09	(15,52 %)
Cred.Pago:	10.039.519,09	(15,52 %)
Gastos Futuros:	0,00	(0,00 %)

Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
Ec.OO. 10.2. Avanzar en la ruptura de los roles y estereotipos que se asignan a mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.	Ec.10.2.1 Incorporación de contenidos y actividades relativos a la igualdad de mujeres y hombres en los servicios forales para la infancia y juventud	(30,00 %)	
Em.OO.8.2. Promover el empoderamiento de las mujeres a través de la estrategia de transversalidad de género de la DFG.	Em.8.2.4. Impulso del empoderamiento de las adolescentes en el marco de los programas y espacios para la infancia, la adolescencia y la juventud impulsados por la DFG.	(33,00 %)	



Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
V.OO. 14.2. Generar mayor conocimiento sobre el abordaje de la violencia machista contra las mujeres desde los distintos servicios y recursos forales que no atienden específicamente estas situaciones de violencia.	V.14.2.3. Creación de herramientas para la prevención y detección de la violencia machista sexual en la infancia y adolescencia, tanto en espacios comunes, como en espacios específicos, como son los espacios deportivos y de ocio.	(30,00 %)	
V.OO. 14.3. Incrementar el rechazo social a la violencia machista contra las mujeres a partir de la comprensión de las desigualdades de género que la generan y sustentan.	V.14.3.2. Impulso del derecho a la reparación colectiva del daño desde la respuesta pública, evitando la revictimización de las mujeres que enfrentan violencia machista.	(40,00 %)	
V.OO. 15.2. Extender el modelo de atención a la violencia machista contra las mujeres a otros recursos forales no específicos de violencia.	V.15.2.1. Adecuación de los espacios de trabajo forales en materia de violencia machista, de forma que queden incorporados a los mismos todos los servicios implicados en su abordaje y se pueda articular así la atención a víctimas de manera integrada y coordinada.	(50,00 %)	
	V.15.2.2 Definición y puesta en marcha de un plan de trabajo para mejorar la atención a la violencia machista contra las mujeres desde los servicios dirigidos a la infancia y a la adolescencia.	(50,00 %)	

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Departamento: 03 - DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES
Sección: 0350 - Dirección general de organismos públicos
Programa: 500 - Gestión de Organismos Públicos Forales
Funcional: 231 - Acción social

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Relevancia de género del programa: Media

Colectivo afectado por el programa :

La población en su conjunto

Capacidad(es) afectada(s) por el programa:

Acceso a cuidados adecuados

Descripción detallada de la necesidad:

Este programa va dirigido especialmente a la mejora en la eficiencia en la gestión de centros para personas mayores en situación de dependencia y para personas con discapacidad

Cuantificación: 890,00 (0,00 %)
Cred.Pago: 890,00 (0,00 %)
Gastos Futuros: 0,00 (0,00 %)

Categoría	Cómo	% Cómo	Indicador asociado
-----------	------	--------	--------------------

Bg.OO. 1.2. Concretar el compromiso político mediante el desarrollo de la Norma Foral 2/2015 y de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres vigente en Euskadi.	Bg.1.2.3. Adecuación progresiva del presupuesto de la DFG dedicado al impulso y desarrollo de la política para la igualdad de mujeres y hombres, tal como recoge la Norma Foral 2/2015.	(100,00 %)	
--	---	--------------	--